



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2019-00140-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SAMIRNA OLAYA SANCHEZ
DEMANDADO:	EDISSON MENDEZ MIRANDA

En virtud que no fue objetada la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora y de la cual se fijó en lista en el micrositio web del Juzgado en la página de la Rama Judicial, el Juzgado al tenor de lo previsto en el numeral 4º del Art. 446 del C.G.P le imparte su aprobación.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Fmp

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1deb3ac9d5ec9a667d5a4db9f3eca6d52e07696ce0e12723e8801784a5234e9a**

Documento generado en 20/09/2022 12:27:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>